

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI)

### Objeto del trámite

Se configura la línea 2 Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores con el objeto de dinamizar la CPI en la Comunitat, a través de iniciativas de apoyo a la compra pública de innovación, financiando actividades dirigidas a la puesta en marcha de compra públicas innovadoras y sus procedimientos, también serán apoyadas las acciones de promoción de la CPI que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de las empresas.

## ¿Quién puede iniciarlo?

### Interesados / Solicitantes

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las entidades locales de la Comunitat Valenciana con capacidad de compra regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador, y las entidades sin ánimo de lucro -públicas o privadas- con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana, que en sus estatutos tengan entre sus fines prestar servicios de asesoramiento en materia de innovación.

## Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro

La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100% de los gastos subvencionables del proyecto.

La AVI procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al beneficiario.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación, en extracto, de la Resolución de la convocatoria en el Diari Oficial nº 8328, de 29 de junio de 2018, de la Generalitat Valenciana. Sólo serán admitidas las solicitudes que hayan sido grabadas en la sede electrónica de la Generalitat antes de las 24:00 horas del último día de plazo de presentación.

## ¿Dónde dirigirse?

### Presencial

La tramitación del procedimiento será electrónica y se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (Decreto 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo) y al resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

### Por internet

A través del enlace correspondiente:

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Solicitud normalizada acompañada de la documentación reseñada en la Resolución de convocatoria de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.

### Impresos Asociados

SOLICITUD DE AYUDA

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23565\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23565_BI.pdf)

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA LOS MISMOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23570\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23570_BI.pdf)

DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23569\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/23569_BI.pdf)

## ¿Cómo se tramita?

### Pasos

La tramitación del procedimiento será electrónica y se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras (Decreto 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo) y al resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

### Recursos que proceden contra la resolución:

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ¿Cómo se tramita telemáticamente?

A través del enlace correspondiente:

### Información de tramitación

Para realizar la tramitación electrónica el solicitante podrá utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat: [https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados) entre ellos el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

## Información complementaria

### Criterios de valoración

Los criterios de evaluación están establecidos en el artículo 43 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación y desarrollados en el apartado 8 del anexo III de la Resolución de convocatoria de las citadas ayudas para 2018.

### Obligaciones

Las obligaciones de los beneficiarios vienen especificadas en el artículo 5 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación, sin perjuicio de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Sanciones

Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo título IV regula las infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

## Fuentes jurídicas y/o documentales

### Normativa

- DECRETO 9/2018, de 30 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014)
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)
- RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo de Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.(DOGV nº 8328, de 29/06/2018)

#### Lista de normativa

Ver Resolución de 26 de junio 2018

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/29/pdf/2018\\_6321.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/29/pdf/2018_6321.pdf)

**La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.